

# **Informe final sobre la producción de las papeletas y documentación electoral para la Revocación de Mandato 2022**

**Abril de 2022**



## Índice

<b>I.</b>	<b>Presentación.....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Marco jurídico.....</b>	<b>1</b>
<b>III.</b>	<b>Objetivo.....</b>	<b>2</b>
<b>IV.</b>	<b>Contenido .....</b>	<b>2</b>
	<b>IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral .....</b>	<b>2</b>
	<b>IV.2 Contratación del personal para la supervisión de la documentación electoral .....</b>	<b>2</b>
	<b>V.5 Supervisión de la producción de las papeletas .....</b>	<b>7</b>
	<b>V.6 Muestreo al producto terminado .....</b>	<b>8</b>
	<b>V.7 Entregas de la documentación y papeletas a la Bodega Central de la DEOE .....</b>	<b>8</b>
<b>VI.</b>	<b>Conclusiones.....</b>	<b>9</b>
<b>VII.</b>	<b>Líneas de acción. ....</b>	<b>10</b>

## **I. Presentación**

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a partir del Acuerdo INE/CG1629/2021 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2021, relativo al diseño y la impresión de la papeleta y documentación electoral que será utilizada para la Revocación de Mandato 2022.

En el Acuerdo citado, en su punto Décimo Segundo, se establece que la impresión de la documentación para la Revocación de Mandato se realizará en Talleres Gráficos de México, en virtud que actualmente dicha entidad ofrece las mejores condiciones para el Instituto en términos de calidad, oportunidad, infraestructura técnica/humana y experiencia de procesos electorales anteriores.

## **II. Marco jurídico**

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, el Instituto tiene la atribución de determinar el diseño e impresión de los documentos electorales.

Asimismo, dicho ordenamiento en su artículo 35, fracción IX, establece que es derecho de los ciudadanos participar en los procesos de Revocación de Mandato, y en el párrafo 5o. de la misma fracción, en la cual refiere que el Instituto Nacional Electoral, tendrá a su cargo la organización de la misma.

El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), estipula que la DEOE es responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral y someterlos a la aprobación del Consejo General, así como proveer lo necesario para su impresión y distribución.

Así mismo, el artículo 29, fracción I y II y 36 de la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), y 10, fracciones III y IX y 59 de los de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato señala que el Consejo General aprobará el modelo de las papeletas y los formatos y demás documentación necesaria para realizar la Revocación de Mandato.

También, el artículo 36, de la LFRM, señala los elementos que debe de contener la papeleta

El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones (RE) dispone que la DEOE determinará las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales. Los numerales 4 y 5 del mismo artículo establecen que la DEOE determinará las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, y de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

### III. Objetivo

El objetivo general del presente es informar sobre el avance de la producción de la documentación electoral utilizada en el proceso de la Revocación de Mandato.

### IV. Contenido

#### IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral

Como ya se mencionó, en el Acuerdo INE/CG1629/2021, punto Décimo Segundo, se estableció que la impresión de las papeletas y la documentación se llevaría a cabo en Talleres Gráficos de México (TGM).

#### IV.2 Contratación del personal para la supervisión de la documentación electoral

Para la selección del personal para supervisar la producción de la documentación electoral se contactó a quienes habían trabajado en procesos electorales anteriores y tuvieron un buen desempeño. Además, se buscó personal con experiencia en artes gráficas mediante anuncios en bolsas de trabajo. La contratación se hizo de manera escalonada, conforme al siguiente cuadro:

**CUADRO 1**  
**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Periodo de contratación				
Supervisores	Técnicos	Capturistas	Inicio	Término
4	6	1	1 feb 2022	8 abr 2022

0	16	0	16 feb 2022	31 mar 2022
---	----	---	-------------	-------------

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

## V.2 Diseño de la Papeleta de la Revocación de Mandato

Para dar cumplimiento al artículo 36, de la Ley Federal de Revocación de Mandato, se elaboró un modelo para la papeleta teniendo las siguientes características:

1. Formato horizontal en media carta, con 2 centímetros de área del talón del lado izquierdo.
2. El logo del Instituto Nacional Electoral ubicado en la parte superior izquierda de la papeleta y a la derecha el logo de la Revocación de Mandato.
3. La pregunta objeto del presente proceso, establecida en el artículo 19 de la Ley Federal de la Revocación de Mandato.
4. Entidad y distrito.
5. Folio consecutivo en el talón.
6. Cuadros colocados simétricamente y con el tamaño apropiado para facilitar su identificación por la ciudadanía al momento de emitir su preferencia en los siguientes términos:
  - a. Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.
  - b. Que siga en la Presidencia de la República;
7. En la parte inferior, los espacios para las firmas del Consejero Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
8. Colores característicos: Pantone 226 U (magenta) y negro.

Es importante mencionar que, al igual que en la Consulta Popular, las papeletas no incluyen el municipio impreso, sino que éste se incorporará durante las actividades de conteo, sellado y agrupamiento que cada Consejo Distrital realice en sus instalaciones.

Además de la papeleta, el Consejo General aprobó el diseño e impresión de los siguientes documentos que se utilizarán en las casillas y en los consejos distritales.

1. Acta de la jornada electoral de la Revocación del Mandato y de escrutinio y cómputo de casilla.
2. Hoja de incidentes.
3. Constancia de clausura y recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de la lista nominal.
4. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
5. Plantilla Braille con instructivo de la Revocación del mandato.
6. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.

7. Cartel de resultados de la votación en la casilla.
8. Cartel de resultados de cómputo distrital.
9. Cartel de localización e identificación de casilla.
10. Sobre para expediente de casilla.
11. Sobre para papeletas de la Revocación del Mandato con votos válidos.
12. Sobre para papeletas de la Revocación del Mandato con votos nulos.
13. Sobre para papeletas sobrantes de la Revocación del Mandato.

Adicionalmente, se aprobaron los siguientes documentos que serán impresos a través de sistema informático:

1. Acta de escrutinio y cómputo de mesa directiva de casilla levantada en el consejo distrital.
2. Acta de cómputo distrital.
3. Constancia individual de resultados de punto de recuento.
4. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
5. Recibo de entrega del paquete electoral.

### V.3 Producción de la documentación electoral para la Revocación de Mandato

Para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG1629/2021, la DEOE solicitó a TGM atender los requerimientos para producir las papeletas y demás documentación para la Revocación de Mandato. En el siguiente cuadro se presenta el calendario y cantidades de producción de la documentación:

**CUADRO 2**  
**PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**

No. doc.	Documento	Cantidad	Programación	Producción	
			Término	Inicio	Término
1	Acta de la jornada electoral de la Revocación del Mandato y de escrutinio y cómputo de casilla.	116,495	1 marzo 2022	10 feb 2022	28 feb 2022
2	Hoja de incidentes.	59,118	7 marzo 2022	15 feb 2022	3 marzo 2022
3	Constancia de clausura y recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de la lista nominal.	59,118	9 marzo 2022	16 feb 2022	9 marzo 2022
4	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	40,537	3 marzo 2022	11 feb 2022	2 marzo 2022
5	Plantilla Braille con instructivo de la Revocación del mandato.	26,869	10 marzo 2022	9 feb 2022	10 marzo 2022
6	Hoja para hacer las	59,118	9 marzo 2022	17 feb 2022	7 marzo 2022

No. doc.	Documento	Cantidad	Programación	Producción	
			Término	Inicio	Término
	operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.				
7	Cartel de resultados de la votación en la casilla.	59,118	9 marzo 2022	17 feb 2022	7 marzo 2022
8	Cartel de resultados de cómputo distrital.	337	28 feb 2022	10 feb 2022	28 feb 2022
9	Cartel de localización e identificación de casilla.	59,118	1 marzo 2022	17 feb 2022	1 marzo 2022
10	Sobre para expediente de casilla.	59,118	4 marzo 2022	9 feb 2022	2 marzo 2022
11	Sobre para papeletas de la Revocación del Mandato con votos válidos.	59,118	4 marzo 2022	10 feb 2022	4 marzo 2022
12	Sobre para papeletas de la Revocación del Mandato con votos nulos.	59,118	4 marzo 2022	15 feb 2022	4 marzo 2022
13	Sobre para papeletas sobrantes de la Revocación del Mandato.	59,118	10 marzo 2022	11 feb 2022	8 marzo 2022

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Cabe mencionar que además se le solicitó a TGM la producción de etiquetas, misma que se refiere a continuación:

**CUADRO 3**  
**PRODUCCIÓN DE ETIQUETAS PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**

No. doc.	Etiquetas	Cantidad	Programación	Producción	
			Término	Inicio	Término
1	Planilla con 10 etiquetas.	116,495	1 marzo 2022	16 febrero 2022	1 marzo 2022
2	Etiqueta para la caja paquete electoral.	116,495	11 febrero 2022*	10 marzo 2022	16 marzo 2022

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

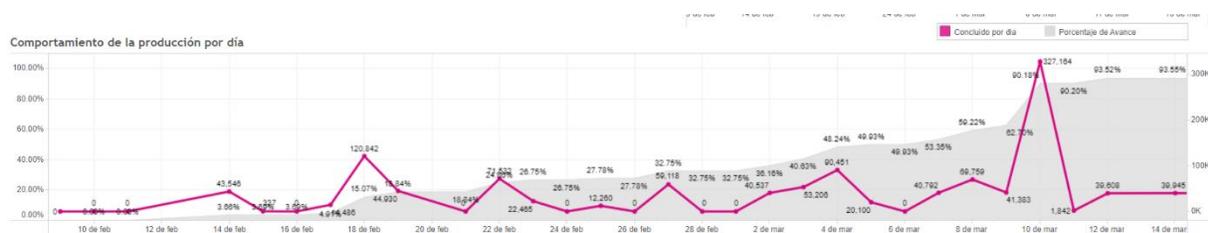
\*Nota: Se otorgó una prórroga a TGM, al 14 y 17 de marzo de 2022, para la entrega de las etiquetas.

Al respecto, el 9 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, TGM solicitó una prórroga para entregar la etiqueta de seguridad para la caja paquete electoral en dos parcialidades: la primera el 14 de marzo y la segunda el día 17 de marzo. Lo anterior debido a que, según lo expuesto en el Oficio DG/057/2022, signado por el C. Abraham Ezequiel Zurita Capdepont, Director General de TGM, su línea de apoyo requería de más tiempo para el suministro de la etiqueta para caja paquete electoral, por ser de

importación. Al no afectar la distribución oportuna a los consejos distritales, fue aceptada mediante oficio INE/DEDE/057/2022.

En la **Gráfica 1**, se presenta el comportamiento de la producción por día de la documentación para la Revocación de Mandato.

**GRÁFICA 1**  
**DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**



#### V.4 Producción de papeletas

Las papeletas se produjeron en papel bond de 90 g/m<sup>2</sup>, las cuales incluyeron medidas de seguridad en su impresión, así como las firmas del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente, y del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Una vez que se conoció el Listado Nominal definitivo del 2 de marzo de 2022 y con las casillas aprobadas para el Proceso de Revocación de Mandato, la DEOE calculó un total de 94,210,648 papeletas que se requerirán en los 300 consejos distritales del país. En el siguiente cuadro se presentan las fechas de producción de estas papeletas:

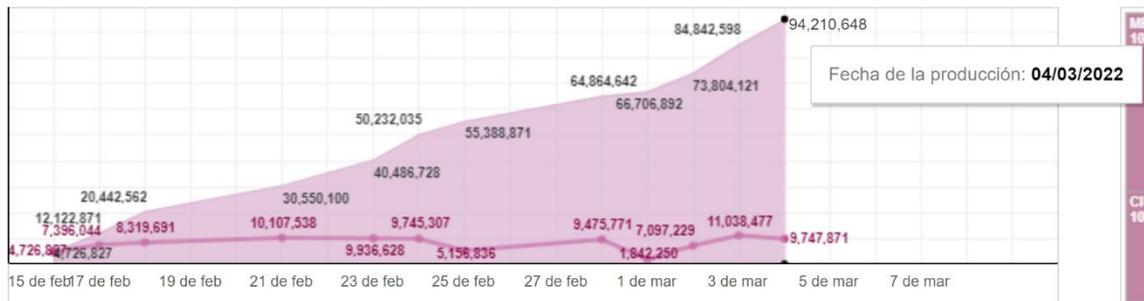
**CUADRO 4**  
**PAPELETAS PRODUCIDAS PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**  
**QUE SE UTILIZARÁN EN LOS CONSEJOS DISTRITALES**

Documento	Cantidad	Programación	Producción	
		Término	Inicio	Término
Papeleta para la Revocación de mandato	<b>94,210,648</b>	14 marzo 2022	16 feb 2022	14 marzo 2022

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Cabe señalar que **la impresión** de papeletas concluyó el 7 de marzo del año en curso, de acuerdo con la **Gráfica 2**, y por su parte el empaque concluyó el 14 de marzo.

**GRÁFICA 2**  
**PAPELETAS PRODUCIDAS PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**



El seguimiento al avance de la producción de las papeletas y documentación electoral se habilitó a través de la siguiente liga:

[https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/Producc Bodega Distribucin RM22/Produccion Distribucion?:showAppBanner=false&:display\\_count=n&:showVizHome=n&:origin=viz\\_share link](https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/Producc%20Bodega%20Distribucin%20RM22/Produccion%20Distribucion?&showAppBanner=false&:display_count=n&:showVizHome=n&:origin=viz_share_link)

## V.5 Supervisión de la producción de las papeletas

La impresión de las papeletas se llevó a cabo en 14 días, durante jornadas de las 7:00 y a las 22:00 hrs, de lunes a viernes.

Al igual que en la Consulta Popular, la papeleta de la Revocación de Mandato se imprimió en tamaño media carta y en la formación del pliego se ubicaron 16 papeletas.

Para el caso de las papeletas, tal como ocurrió con las de la Consulta Popular, se imprimió la Entidad y el distrito, y solamente se emplearon 26 juegos de placas, lo que implicó un menor tiempo para los cambios de éstas y en ajustes de impresión, así como menores costos por papeleta para el Instituto.

Es importante recalcar que estos dos factores: impresión en tamaño media carta y sin dato de municipio impreso, no solamente tuvieron un beneficio en tiempo, sino también

en economía por emplear menos materia prima. Además de que simplificaron significativamente los procesos asociados a la producción, así como los de almacenamiento y distribución, reduciendo con ello el riesgo de errores.

En cuanto a la supervisión de la producción de las papeletas, como los tiros de impresión fueron más largos, se detectaron menos problemas por una menor cantidad de ajustes al inicio del proceso.

En el área de corte y encuadernación, el personal del INE prestó mayor atención para que TGM no mezclara las papeletas de diferentes entidades o distritos, al haber un mayor número en la formación impresa.

Es importante destacar también que se dio mayor seguimiento a las reposiciones de papeletas, en virtud que una de las encuadernadoras tuvo problemas al inicio de su operación por el menor tamaño de los blocks, situación que fue solucionada por el impresor con ajustes en su funcionamiento.

En cuanto al área de empaque, se supervisó que se integraran todas las reposiciones en los blocks y se empacaran conforme al contenido de la etiqueta de identificación (Entidad, distrito, número de folios y cantidad de papeletas).

## **V.6 Muestreo al producto terminado**

Cabe señalar que durante la producción de las papeletas y demás documentación se realizaron inspecciones conforme a la norma *Military Standard 105E*<sup>1</sup>. Durante los muestreos se detectaron algunas piezas mal impresas, manchadas, rotas, respaldos rotos, papeletas sin folio y mal empacadas. En esos casos se le solicitó al proveedor su inmediata reposición.

## **V.7 Entregas de la documentación y papeletas al Centro de Distribución Logística de la DEOE**

Las entregas de la documentación para la Revocación de Mandato, diferentes a las papeletas, se llevaron a cabo en el Centro de Distribución Logística de la DEOE, ubicado

---

<sup>1</sup> La norma "Military Standard 105E", es el sistema de inspección de control de calidad para la aceptación de productos, más difundido a nivel mundial. Se basa en principios estadísticos que, mediante muestreos aleatorios de un tamaño determinado de piezas, que está en función del tamaño del lote de producción, se determine si cumplen o no con los requisitos de calidad solicitados. Su amplia difusión y uso en procedimientos de control de calidad motivaron que fuera adoptada por la International Standardization Organization (ISO) en la norma ISO 2859. La norma "Military Standard 105E" puede consultarse en la siguiente liga: <https://bit.ly/35IX4JT>

en Av. Tláhuac No. 5502, col. Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, con base en las siguientes fechas:

**CUADRO 5**  
**ENTREGAS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO**  
**AL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LA DEOE**

Entrega	
Inicio	Término
28 febrero 2022	10 marzo 2022

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Respecto a las papeletas, la fecha límite de entrega fue en las instalaciones de TGM el 14 de marzo de 2022, y desde ahí mismo, del 16 al 25 de marzo se procedió con su distribución custodiada a los 300 consejos distritales.

**BANDERAZO DE SALIDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PAPELETAS PARA LA VOTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO**



Fuente: <https://centralelectoral.ine.mx/2022/03/16/da-ine-banderazo-de-salida-a-distribucion-de-papeletas-para-la-consulta-de-revocacion-de-mandato/>  
<https://twitter.com/INEMexico/status/1504136912533172226>

## VI. Conclusiones

La impresión de la documentación electoral se llevó a cabo conforme a los requerimientos de calidad y plazos planteados por el Instituto.

Como parte de la revisión continua de los procesos de producción, es importante revisar con el impresor aquellos factores que se identificaron como áreas de oportunidad para

que se tomen las previsiones necesarias y se reduzcan las causas de posibles reposiciones.

La capacitación que se dio al personal sobre la documentación electoral fue un factor primordial que permitió que identificaran con facilidad los posibles errores durante la supervisión.

Las propuestas implementadas durante la producción de la papeleta de la Revocación de Mandato al producirlas en tamaño media carta, así como eliminar el municipio impreso, trajeron beneficios de logística, y ahorro de tiempo y dinero, que deberán analizarse con detalle para su eventual implementación en ejercicios futuros.

## **VII. Líneas de acción.**

Se identifican las siguientes líneas de acción:

- a) Efectuar un análisis con el impresor para identificar las áreas de oportunidad que permitan mejorar el proceso productivo de las papeletas y el resto de la documentación.
- b) Evaluar los beneficios de la impresión de las papeletas en tamaño media carta y sin el dato de municipio, para su eventual implementación en futuros ejercicios.
- c) Analizar los resultados del esquema de distribución de los envíos no custodiados y custodiados para el proceso de la Revocación de Mandato, y a partir de ello extraer lecciones para optimizar la logística de almacenamiento y distribución para procesos electivos futuros.